



Libertad y Orden
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

ESTADO No.17

SINCELEJO, 12 DE AGOSTO DE 2020

	No. PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE PROVIDENCIA	ACTUACION	FOLIO	CUA
1	70001-33-33-005-2019-00420-00	INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA	DAVID ANDREY CADAVID BETANCUR	COLPENSIONES-PORVENIR S.A	11/08/2020	AUTO REQUERIR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO O CERTIFICADO A LOS GERENTES DE COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	-	-
2	70001-33-33-005-2020-00031-00	ACCION DE CUMPLIMIENTO	CARLOS AUGUSTO PESTANA IMITOLA	CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS	11/08/2020	AUTO ADMITE DEMANDA CORRASE TRASLADO AL MUNICIPIO DEL ROBLE DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR	-	-

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M

**ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL.
SECRETARIA.**

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria se permite dejar constancia que en la acción 70.001.33.33.005.2020.00031.00 por error involuntario se hizo mención de una actuación que no correspondía a lo consignado en el auto, pues en la acción de cumplimiento se dispuso conceder recurso de apelación contra la sentencia proferida el 13 de marzo de 2020. En consecuencia, ordeno remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta el trámite de alzada.

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **beae5c9ea7ea6f7a983c881585834bfd53c3d905182000d468a114d33f3da928**
Documento generado en 18/08/2020 08:50:13 p.m.*